



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1575 /

TEMUCO, 14 OCT. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Noviembre 2014
Rol	:	7-2852
Actividad Económica	:	CENTRO DE ESTETICA
Código Actividad	:	930.200
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	PABLO NERUDA N°02491 LOCAL 10
Nombre Del Contribuyente	:	AREVALO ACEITUNO TANIA VALESKA
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	08.10.2014
Otorgación N°	:	168
Fecha	:	08.10.2014
Rol Avalúo	:	4200 - 78

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ord 102 549 10.10.2014

499403